



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 282/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6.347 y modificada por la Ley N° 6.549, la Resolución de Plenario CM N° 299/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903 – texto consolidado por la Ley 6.347 y modificada por la Ley N° 6.549-, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución de Plenario CM N° 299/2022, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declaró como no laborables los días 23 y 30 de diciembre de 2022 para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo los mismos inhábiles a los efectos y plazos procesales y administrativos

Que resulta procedente adherir a lo dispuesto en la mencionada Resolución y declarar no laborable los días 23 y 30 de diciembre del año 2022 en los términos fijados.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

texto consolidado por la Ley 6.347 y modificada por la Ley N° 6.459,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Adherir a lo establecido por la Resolución de Plenario CM N° 299/2022 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declarar no laborable para el personal del Ministerio Público Tutelar, los días 23 y 30 de diciembre de 2022, siendo dichos días inhábiles a los efectos y plazos procesales.

Artículo 2.- Regístrese y publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las Asesorías Adjuntas del Ministerio Público Tutelar, a las Asesorías de Cámara ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo y ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a las Asesorías Tutelares de primera instancia de ambos fueros y a las Secretarías Generales del Ministerio. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	282/2022	T° XXIII	F° 772-773
FECHA		22/12/2022	

Carolina Stanley
CAROLINA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

